



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

*[Firma manuscrita]*

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

fol. 2283

11

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 08/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de la documentación arrojada por la Sra. Hilda Romina Babi Albornoz, al presentarse ante este organismo de control el día 16 de marzo del corriente, la que se vincula esencialmente con un hecho presuntamente acaecido en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura y Obras por Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el que estaría involucrado un agente dependiente de la misma.

Una vez recepcionada la denuncia en este organismo de control, se remitió la Nota F.E. N° 146/07 al Sr. Director Provincial de Infraestructura y Obras por Administración (fs. 7), la que fue respondida mediante la Nota 125/07 Letra SLYT (fs. 16) a la que se adjuntó el Dictamen S.L. y T. N° 688/2007 (fs. 13/4), y la Nota F.E. N° 173/07 (fs. 17), la que fue respondida a través de la NOTA N° 1809/07 LETRA: M.O. y S.P. (fs. 20) a la que se adjuntó la Resolución M.O. y S.P. N° 264/07 (fs. 18/9), encontrándome con ello en condiciones de expedirme en estas actuaciones.

En tal sentido es necesario señalar que de la información y documentación arrojada, surge que en el ámbito pertinente se están desarrollando las acciones que permitirán dilucidar adecuadamente la cuestión planteada, a través de la iniciación del sumario administrativo que se ha ordenado instruir por la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

En efecto, en el mencionado dictamen se refiere a la instrucción de un sumario "...con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones si correspondiere, con relación a la denuncia efectuada por la Agente Romina BABI ALBONOZ..." (fs. 19).

En síntesis, los antecedentes obtenidos me permiten concluir en que la cuestión que diera origen a estas actuaciones, en lo

**ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

que constituye materia administrativa, se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente; siendo dable agregar que también la Justicia Provincial ha tomado intervención según surge del instrumento obrante a fs. 6.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y a la denunciante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 11 /07.-**

**Ushuaia, 13 ABR. 2007**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur